



Villavicencio, Octubre 31 de 2022

DE: GERENCIA COTREM
PARA: ASOCIADOS COTREM
GESTOR COMERCIAL COTREM
TESORERIA
AUXILIAR DE TESORERIA

REFERENCIA: Tasa de colocación de Crédito para COTREM - NOVIEMBRE

De acuerdo a reunión de Consejo de Administración de Cotrem, en Acta de Consejo de Administración No.559, de octubre 29 de 2022, se aprobó las tasas de cobro por interés corriente a las diferentes líneas.

En el Reglamento de Crédito de Cotrem, el **ARTICULO 14. TASAS DE INTERES:** La tasa de interés vigente aprobada para la cooperativa, se estipulan en tabla **anexo 1** al presente reglamento y se actualizara de acuerdo a las tasas vigentes en el mercado y a la disposición de capital de la cooperativa, y es potestad del Consejo de Administración su estudio y aprobación. (Anexo 1 – Tasa de Interés Corriente)

Cotrem debe revisar el comportamiento de la tasa de usura en Colombia, además la tasa moratoria será la máxima fijada por la ley al momento de su liquidación, debidamente certificada por la Superintendencia financiera.

Cotrem debe revisar el comportamiento de la tasa de usura en Colombia, además la tasa moratoria será la máxima fijada por la ley al momento de su liquidación, debidamente certificada por la Superintendencia financiera. (lo subrayado en el reglamento de crédito de COTREM)

Es importante tener en cuenta para la aplicación de la tasa de interés corriente de cada una de las líneas de crédito.

Esta tabla de cobro de interés (Anexo 1 – Tasa de Interés Corriente de COTREM), a los créditos otorgados por Cotrem, será la que aplique para la colocación de créditos a partir de noviembre 01 de 2022, hasta nueva disposición por parte del Consejo de Administración.



TABLA: **ANEXO 1:** Tasas de Interés Corriente COTREM

TASA DE CREDITO APROBADAS POR EL CONSEJO PARA APLICAR EN CREDITOS DE COTREM					
TABLA DE TASAS DE INTERES CORRIENTE NOMINAL - NOVIEMBRE DE 2022					
LÍNEA DE CREDITO	6 - 12 meses	36 meses	60 meses	61 -84 meses	85 - 120 meses
	TASA	3 años	5 años	7 años	10 años
	M.V	M.V	M.V	M.V	M.V
ORDINARIO	1.42%	1.42%	1.42%	1.42%	N.A
EXTRAORDINARIO	1.42%	1.42%			
ANTICIPO DE PRIMA	1.42%				
MERCADEO	1.42%				
COMPRA DE CARTERA	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	N.A
SEGUROS	1.42%				
ELECTRODOMESTICOS	1.42%	1.42%			
EDUCATIVO	1.28%				
TURISMO	1.42%	1.42%			
APORTES	1.00%	1.00%	1.00%		

Los créditos de compra de cartera, se girarán directamente al establecimiento que certifique por escrito el valor de la deuda, la cual se gira con cheque a favor de la entidad.

No se puede hacer crédito con la línea de compra de cartera y girar saldos a favor del asociado. Los créditos para asociados que necesiten remanente a favor, se negociaran por la línea de crédito de consumo como refinanciación, el cual debe encontrarse al día en sus cuotas para ser aprobado por el estamento que corresponda.

El Consejo de Administración, para realizar el incremento de tasas de interés, se guía en el margen de intermediación, importante para la continuidad de negocio en el tiempo, se ha analizado las variables de ingresos, costos, gastos y el excedente deseado, verificando los márgenes de productividad, eficiencia, operativos y rentabilidad, el horizonte a corto y mediano plazo de la Cooperativa, teniendo en cuenta el contexto financiero actual con tasas de interés altas, con inflación alta, incertidumbre a nivel mundial por las diferentes crisis.



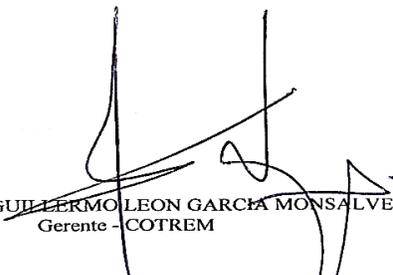
De la toma de decisiones depende el éxito de la Cooperativa, con la gran responsabilidad de cumplir los objetivos sociales y empresariales por los cuales fue creada la entidad y salvaguardar el ahorro, patrimonio de los asociados, se ha estudiado el incremento de la tasa de colocación, teniendo en cuenta que los elevados costos afectan directamente la intermediación para la operación financiera, en el ingreso por colocación de crédito.

La responsabilidad del Consejo de Administración y la Dirección, implica la formulación de un juicio, sobre los resultados futuros, inciertos por naturaleza, de hechos o de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que se realiza una valoración explícita por parte del consejo de Administración, especificando el periodo actual y respecto del cual la Dirección de la Cooperativa debe tener en cuenta toda la información del comportamiento financiero, disponible para el incremento de la tasa de colocación.
2. El Consejo de Administración determina la necesidad del incremento, para mantener los márgenes de productividad, eficiencia, operativos y rentabilidad.
3. La dimensión y complejidad de la entidad, la naturaleza y las condiciones del negocio, así como el grado en que los factores externos que inciden en los resultados de los estados financieros de la Cooperativa.

Lo anterior para su conocimiento y aplicación inmediata a partir de noviembre 01 de 2022.

Atentamente,



GUILLERMO LEON GARCIA MONSALVE
Gerente -COTREM